

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R. R. 020 de marzo 14 de 2003	<p>Cambiar el inicio del alcance hoja número 2 del Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Control Fiscal de Advertencia, ya que no concuerda con la Actividad No. 1 de la Descripción del Procedimiento, contemplado en la Resolución No. 020 del 14 de marzo de 2003. Además en la portada del procedimiento faltó la firma de aprobación del mismo.</p> <p>Se modifica la denominación de Procedimiento para la elaboración y seguimiento del Control Fiscal de Advertencia por Procedimiento para la Generación y Seguimiento del Control Fiscal de Advertencia.</p> <p>Se modifica el registro de Acta de Comité Técnico Sectorial por Acta de Comité Técnico para incluir el registro del GEIP- Grupo Especial de Indagaciones Preliminares y eliminar el correspondiente al Acta del GEIP que no existe.</p> <p>La descripción del procedimiento se presenta de manera más sencilla y clara, incluyendo en la columna de observaciones notas y reduciendo pasos comunes, consolidándose así en 8 actividades de 12 iniciales.</p> <p>El anexo se modifica en el encabezado para facilitar su uso.</p>
2.0	R. R. 030 de mayo 21 de 2003	<p>El procedimiento cambia de versión.</p> <p>Como consecuencia de la delegación de funciones al Contralor Auxiliar para suscribir los Controles de Advertencia, se modificó el alcance, los registros y las actividades de dicho procedimiento.</p>
3.0	R. R. 051 de diciembre 30 de 2004	<p>Se complementa el objetivo y la Base legal.</p> <p>Se incluye la actividad 2 responsabilizando al asesor jurídico de la respectiva Dirección sectorial la revisión, aprobación y firma del control de advertencia.</p> <p>Se suprime como ejecutor de la actividad 3 y 4 el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3.0	R. R. 051 de diciembre 30 de 2004	Se modifica el formato del control fiscal de advertencia incorporando el nombre y firma de la revisión técnica y jurídica por parte del Director Técnico Sectorial y el Asesor Jurídico respectivamente y se cambia la firma del Director Técnico sectorial por el Contralor Auxiliar.
4.0	R. R. 006 de febrero 7 de 2005	<p>Se cambia la denominación del GAE por GUIFO.</p> <p>El procedimiento se adecua a los cambios determinados en el procedimiento para el control de documentos internos del sistema de gestión de la calidad, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 042 de noviembre 9 de 2005.</p>
5.0	R.R. 018 de agosto 14 de 2007	<p>Se diseñó e incluyó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ficha técnica del Control de Advertencia, que registra las generalidades, acciones resultados y beneficios generados; 2. El Formato de seguimiento al control de advertencia que se diligencia de manera consolidada y se remite a la Dirección de Planeación con la misma periodicidad de los demás reportes. 3. La metodología para determinar el cumplimiento de las acciones formuladas por el sujeto de control. 4. Elaborar un resumen ejecutivo sobre el Control de advertencia que se remite a la Oficina Asesora de Comunicaciones. 5. Conformar y mantener un expediente para cada Control Fiscal de Advertencia en el Despacho del Contralor Auxiliar y en la Dirección a la que pertenezca el sujeto de control. <p>✓ El seguimiento al control de advertencia se realizará de manera semestral, mediante la auditoría regular y a través de la programación que realice el Director Sectorial teniendo en cuenta el término propuesto para la implementación de las acciones derivadas del control de advertencia.</p> <p>✓ Resultado del seguimiento, se determina en Comité Técnico Sectorial el cierre del Control fiscal de Advertencia y la comunicación al sujeto de control.</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
6.0	R. R. 026 de diciembre 28 de 2007	<p>Se modifica el nombre del procedimiento, el objetivo y el alcance.</p> <p>Se ajusta la base legal al Acuerdo 361 de 2009.</p> <p>Se señalan los elementos adicionales que debe contener el informe técnico que soporta la Advertencia Fiscal.</p> <p>En la descripción del procedimiento Numeral 7.1., actividad No. 2 se adiciona “El documento debe incluir en todo caso la cuantía del eventual daño.”</p> <p>En la nota al pie No. 2 se deja “En el acta de comité técnico sectorial debe dejarse constancia de la decisión unánime de su aprobación.”</p> <p>Se elimina la solicitud al sujeto de acciones conducentes a corregir la Advertencia Fiscal.</p> <p>Se ajusta el anexo 1 a un formato uniforme sobre el contenido mínimo.</p> <p>Se eliminan del anexo 2 el numeral 5 correspondiente a acciones correctivas y el numeral 9 correspondiente al cierre, de igual manera en el formato de ficha técnica.</p> <p>En el anexo 2 se agrega cuadro sobre hallazgos establecidos, al igual que en el instructivo explicativo.</p> <p>Asimismo se actualiza en el anexo 2 los nombres y los códigos de las dependencias.</p> <p>En el anexo 3 se elimina la columna sobre cierre de la advertencia fiscal, al igual que en el instructivo para el formato. Así mismo en el cuadro de respuesta de la entidad el número de acciones a adelantar.</p> <p>Se elimina el anexo 4.</p> <p>En el procedimiento Numeral 7.2. Se eliminaron las actividades 5 y 6.</p>

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
6.0	R. R. 026 de diciembre 28 de 2007	En la actividad 4 se incluye: "Traslada a la Dirección de Planeación los beneficios de control fiscal". Traslada a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva o a las autoridades competentes los hallazgos establecidos."
7.0	R.R. 029 de Noviembre 3 de 2009.	